

433

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de mayo de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 30/25 referente a la "ADQUISICION INSUMOS PARA LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 30/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 22 (veintidós) oferentes del ramo y presentando oferta las firmas **D AMICO SISTEMAS S.A.**, **JENCK S.A.**, **RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.**, **EUROLAB S.A.**, **MICROCLAR ARGENTINA S.A.** y **SINTORGAN SACIYF.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 22/04/25. Se deja constancia que la oferta de firma **MICROCLAR ARGENTINA S.A.** fue rechazada al momento de la Apertura de Sobres, visto que la misma fue presentada en dólares no dando cumplimiento con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que las firmas **JENCK S.A.**, **SINTORGAN SACIYF.**, **RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.** y **EUROLAB S.A.**, se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/26;

Que habiendo analizado las ofertas presentadas por las 5 (cinco) firmas oferentes, la Gerencia de Calidad informa lo siguiente: para el *Renglón 02 y 06 la firma **RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.**: la marca ofertada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, las técnicas analíticas se encuentran validadas con las marcas solicitadas. Una nueva validación implicaría elevados costos operativos; para el *Renglón 04: las firmas **D AMICO SISTEMAS S.A.** y **SINTORGAN SACIYF.**, las marcas ofertadas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, las técnicas analíticas se encuentran validadas con las marcas solicitadas. Una nueva validación implicaría elevados costos operativos; para el *Renglón 05 y 7: la firma **EUROLAB S.A.** la marca ofertada no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, las técnicas analíticas se encuentran validadas con las marcas solicitadas. Una nueva validación implicaría elevados costos operativos, el resto de las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gerencia;

Que si bien los Renglones N° 01, 02, 03, 05 a 07 inclusive constan de sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las Licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: 1) **Rechazar** la oferta presentada por la firma **RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.** para los Renglones N° 02 y 06, por la firma **D AMICO SISTEMAS S.A.** para el Renglón N° 04, por la firma **EUROLAB S.A.** para los Renglones N° 05 y 07 y por la firma **SINTORGAN SACIYF.** para el Renglón N° 04 por los motivos expuestos precedentemente; 2) **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 30/25 referente a la "ADQUISICION INSUMOS PARA LABORATORIO" de la siguiente manera: a la firma **EUROLAB S.A.** los Renglones N° 01, 02, 03, y 06 en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$4.411.800,00) con impuestos incluidos; a la firma **JENCK S.A.** el Renglón N° 04 en la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$3.260.693,00) con impuestos incluidos y a la firma **RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.** los Renglones N° 05 y 07 en la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100 (\$127.663,09) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 09/100 (\$7.800.156,09) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de la adjudicación propuesta por debajo del Presupuesto Oficial para dichos renglones (\$8.271.495,71);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 30/25 referente a la
-----"ADQUISICION INSUMOS PARA LABORATORIO".-----

ARTICULO 2°: **Rechazar** las ofertas presentadas, por las firmas **RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L** para
----- los Renglones N° 02 y 06, por la firma **D AMICO SISTEMAS S.A** para el Renglón N°
04, por la firma **EUROLAB S.A** para los Renglones N° 05 y 07 y por la firma **SINTORGAN SACIYF**
para el Renglón N° 04 por los motivos exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 30/25 referente a la "ADQUISICION INSUMO
----- PARA LABORATORIO" de la siguiente manera: a la firma **EUROLAB S.A** los
Renglones N° 01, 02, 03, y 06 en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS
ONCE MIL OCHOCIENTOS **(\$4.411.800,00)** con impuestos incluidos; a la firma **JENCK S.A** el
Renglón N° 04 en la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL
SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES **(\$3.260.693,00)** con impuestos incluidos y a la firma
RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L los Renglones N° 05 y 07 en la suma total de PESOS CIENTO
VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 09/100 **(\$127.663,09)** con impuestos
incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS SIETE MILLONES
OCHOCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 09/100 **(\$7.800.156,09)** con impuestos
incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el
Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria de la adjudicación propuesta por debajo del
Presupuesto Oficial para dichos renglones (\$8.271.495,71)-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será a los 30
----- (treinta) días corridos, a excepción de la firma **EUROLAB S.A** cuyo plazo de entrega
será dentro de los 07 días para los Renglones N° 01, 02, 03 y para el Renglón N° 06 será de 120
días y para la firma **JENCK S.A** el plazo de entrega para el Renglón N° 04 será dentro los 07 días, en
todos los casos de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 5°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la
----- adjudicación indicada en el Artículo 3°. -----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin
----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0271-2025

434

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de mayo de 2025

Visto la solicitud de reemplazo transitorio, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Relaciones Institucionales
-----------	----------------------------

Trabajador ausente:	Silvia Marta CERVERA (CI 672)
Categoría:	Gerente
Clase:	H
Nivel salarial	18
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Unidad a su cargo:	Gerencia de Relaciones Institucionales
Categoría asignada a la Unidad:	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	H
Nivel salarial:	18

Trabajador propuesto:	Karina Edith FERNANDEZ (CI 967)
Categoría:	Jefe
Grado:	E
Nivel salarial	15
Jornada:	40 horas semanales de lunes a viernes

Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	11 de junio al 04 de julio 2025, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descrito en los considerandos
-----conforme Resolución N° 954/23.-----

ARTICULO 2°: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al -----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente, exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la Sub Gerencia de -----Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.-
Cúmplase.-----
//np-eg




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0272-2025

435

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de mayo de 2025

Visto el fallecimiento de la agente Jenifer ZAMBELLI (1115); y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de Marzo de 2025, se produjo el fallecimiento de la agente Jenifer ZAMBELLI, conforme se acredita con el certificado de defunción presentado;

Que la extinción del vínculo laboral por fallecimiento del trabajador se encuentra prevista en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: *Dar por extinguida la relación laboral por fallecimiento del agente ----- Jenifer ZAMBELLI (CI 1115) DNI 35.619.661, a partir del día 29 de Marzo de 2025.-----*

ARTICULO 2°: *Autorizar a la Contaduría - Liquidación de Haberes a liquidar en el ----- supuesto de adeudarse, la parte proporcional del sueldo anual complementario, licencias no gozadas, indemnizaciones y demás derechos que correspondan a favor de quién/quienes resulten beneficiarios, todo ello de acuerdo a los artículos 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, mediante la acreditación del vínculo respectivo, según el orden y prelación establecido en la referida normativa.-----*

ARTICULO 3°: *El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.03.000 GERENCIA COMERCIAL; Categoría Programática 03.00.06 APOYO GRANDES CONSUMIDORES y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.15.000 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y COORDINACION DE DIRECTORIO - Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----*

ARTICULO 4°: *Autorizar a la Contaduría a disponer los saldos remanentes ----- presupuestados para el 2025 de los distintos Objetos del Gastos del inciso 1 Gastos en Personal. -----*

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la Sub Gerencia -
-----de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a la presente
Resolución.- Cúmplase..-----
/mbc.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0273-2025

436

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de mayo de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 83/24 referente a “SERVICIOS DE EXCAVACIONES MANUAL PARA CONEXIONES” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 616/24 de fecha 10/09/24 se resolvió Adjudicar el Concurso de Precios de referencia, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LIMITADA** por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 26.300.000,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial \$ 28.100.000,00 (Orden de Compra N° 630/24, el plazo previsto para la finalización de los trabajos aproximadamente 90 (noventa) días corridos, venciendo el mismo el 23/12/24);

Que por Resolución de Directorio N° 38/25 de fecha 21/01/25 se resolvió autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 630/24 perteneciente a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LIMITADA** correspondiente al Concurso de Precios N° 83/24 referente a “SERVICIOS DE EXCAVACIONES MANUAL PARA CONEXIONES” por la suma de total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000,00) con impuestos incluidos, ello según lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Orden de Compra N° 14/25, el plazo previsto para la finalización de los trabajos aproximadamente 30 (treinta) días corridos, venciendo el mismo el 28/02/25);

Que con fechas 05/03/25 y 08/04/25 la Gerencia de Producción informó que la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LIMITADA** ha cumplido con lo requerido por dicha Gerencia en las Ordenes de Compra N° 630/24 (original) y N° 14/25 (ampliación); y solicitó desafectar el saldo de \$ 110.000,00 de la Orden de Compra N° 630/24 (Dado que el monto a desafectar no cubre la tarea mínima de conexión larga y los ítems de menor valor de la mencionada Orden de Compra corresponden a tareas accesorias) y el saldo de \$ 30.000,00 de la Orden de Compra N° 14/25 (Dado que el monto a desafectar no alcanza para cubrir el valor mínimo de los ítems de la mencionada Orden de Compra);

Que se verifica en el Sistema Mayor que la Orden de Compra N° 630/24 tiene un saldo de \$ 110.000, 00 y la Orden de Compra N° 14/25 tiene un saldo de \$ 30.000,00;

Que por lo expuesto, en virtud de lo indicado por la Gerencia de Producción, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) Dar por cumplimentado a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LIMITADA** el Concurso de Precios N° 83/24 referente a “SERVICIOS DE EXCAVACIONES MANUAL

PARA CONEXIONES” y 2) Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 630/24 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) y de la Orden de Compra N° 14/25 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) pertenecientes a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LIMITADA por los motivos expuestos precedentemente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LIMITADA el Concurso de Precios N° 83/24 referente a “SERVICIOS DE EXCAVACIONES MANUAL PARA CONEXIONES”.

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 630/24 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) y de la Orden de Compra N° 14/25 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) pertenecientes a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LIMITADA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 2. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obra Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0274-2025

437

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de mayo de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Pública N° 01/2025 “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025” y;
CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 260/25 de fecha 25/04/2025 se adjudicó el Renglón N° 01 (vehículo sedan 4 puertas lunes a Viernes 6 hs) de la Licitación Pública de referencia entre otros a:

REGLON N° 1 (6 VEHICULOS SEDAN 4 PUERTAS LUNES A VIERNES 6 HORAS DIARIAS)						
NOMBRE	VEHICULO	HS ADJUDICADAS	\$ UNITARIO/HS	\$ TOTAL	DESTINO	HORARIO
MALDONADO SANDRA PATRICIA	Volkswagen CHEVROLET ONIX 1.0T 2025 Patente AH246PG	1482	\$ 7,462.00	\$ 11,058,684.00	CALIDAD MUESTREO	08:00 A 14:00

Plazo de prestación a partir del primer día hábil del mes de Mayo de 2025 y hasta agotar las horas contratadas del servicio efectivo del vehículo, estimándose un periodo de prestación de 12 (doce) meses;

Que mediante Cédula de Notificación de fecha 25/04/2025 se notificó a la totalidad de los oferentes el contenido de la mencionada Resolución indicando el destino que le corresponde a cada uno y detallándose la documentación que deben presentar para proceder a la emisión de la Orden de Compra correspondiente;

Que con fecha 28/04/2025 la Sra Maldonado Sandra realiza presentación realizando una serie de referencias personales e informa su decisión de desistir de la Licitación de referencia. Agrega que desde mediados de 2023 se encuentra haciendo suplencias en Calidad, Compras, Catastro, Control Operativo e Irregularidades. Manifiesta que acaba de realizar un cambio de vehículo a un modelo 2025 0km y considera que la asignación a la Gerencia de Calidad (muestreo) no es acorde a su unidad... “un vehículo sedan 4 puertas deba ser asignado como transporte de carga por lo que no entiendo el criterio utilizado”;

Que de las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación de referencia se desprende que la Sra Sandra Maldonado al momento de presentar su oferta suscribió el Pliego de Bases y Condiciones donde claramente está identificada la cantidad de kilómetros diarios a realizar y las tareas a efectuar para cada Renglón a cotizar aceptando todas las cláusulas sin condicionamiento alguno. La presentación realizada por la Sra Sandra Maldonado donde desiste de la adjudicación de la Licitación de referencia ha ocasionado un perjuicio operativo y económico a OSSE encontrándose dicha situación se enmarcada en el Artículo 5.5 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones siendo pasible el oferente de las responsabilidades allí descriptas: “ **5.5. REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si llegada la fecha de prestación del servicio y el adjudicatario no lo ejecutare, O.S.S.E. podrá, sin necesidad de interpelación judicial, dejar sin efecto la adjudicación con la pérdida del Depósito de Garantía indicado en el artículo 5.4. y sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda corresponderle al Adjudicatario si el mismo desistiese de su oferta o no aceptare la Orden de compra, como asimismo por el mayor costo resultante de la adjudicación a un tercero. O.S.S.E. podrá contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación a su exclusivo juicio.”;

Que de las actuaciones obrantes en el Expediente de la Licitación de referencia se verifica que el proponente siguiente en orden de conveniencia resultaría la Sra **ROCA SILVANA MARISEL** quien posee un vehículo Sedan 4 puertas marca Chery QQ LS 2017 Patente AB926WP , cotiza un Valor Hora de \$7500,20 el cual se encuentra dentro del Presupuesto Oficial actualizado (\$7520) y su oferta, siguiente en orden de prelación fue declarada técnicamente admisible por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación;

Que se remitieron las actuaciones a la Gerencia de Logística Operativa para su conocimiento y se le informó que se tramitará el acto administrativo correspondiente que resuelva: 1) Rescindir por exclusiva culpa del oferente Sandra Maldonado la adjudicación realizada por Resolución de Directorio N° 260/2025 para 1 (un) turno del Renglón N° 01 (sedan 4 puertas Lunes a Viernes 6hs con destino Gerencia de Calidad – Muestreo. Valor Hora \$7462); 2) Suspender del Registro de Proveedores de OSSE por el término de 2 (años) a la Sra Sandra Maldonado en virtud de los inconvenientes que ha ocasionado a OSSE su desestímiento sin mediar razones de fuerza mayor

que lo amerite y; 3) Adjudicar el Renglón N° 01 1 turno sedan 4 puertas Lunes a Viernes 6hs con destino Gerencia de Calidad – Muestreo al oferente siguiente en orden de prelación económica **ROCA SILVANA MARISEL** Valor Hora \$7500,20 con un vehículo Chery QQ LS 2017 Patente AB926WP. Al respecto la **Gerencia de Logística Operativa** con fecha toma conocimiento de la presentación realizada por la Sra Sandra Maldonado compartiendo lo informado por la Gerencia de Compras y Suministros;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) Rescindir la Licitación Pública N° 01/25 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025” por causas atribuibles exclusivamente a la oferente **MALDONADO SANDRA**, por los motivos expuestos precedentemente; 2) Dejar sin efecto la adjudicación de 1 (un) turno del Renglón N° 01 (sedan 4 puertas Lunes a Viernes 6hs por un total de 1482 hs x \$7462 x hs. Total: \$11.058.684,00 con destino Gerencia de Calidad – Muestreo) realizada a la oferente **MALDONADO SANDRA** por Resolución de Directorio N° 260/2025 de fecha 25/04/2025 ; 3) Adjudicar el Renglón N° 01 (1 turno sedan 4 puertas Lunes a Viernes 6hs) a la oferente siguiente en orden de prelación económica y que fue declarada técnicamente admisible por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON N° 1 (6 VEHICULOS SEDAN 4 PUERTAS LUNES A VIERNES 6 HORAS DIARIAS)						
NOMBRE	VEHICULO	HS ADJUDICADAS	\$ UNITARIO/HS	\$ TOTAL	DESTINO	HORARIO
ROCA SILVANA MARISEL	Chery QQ LS 2017 Patente AB926WP	1482	\$ 7,500.20	\$11,115,296.40	CALIDAD MUESTREO	08:00 A 14:00

4) Autorizar a la Gerencia de Compras y Suministros a suspender del Registro de Proveedores de OSSE a la Sra **MALDONADO SANDRA** por el término de 2 (DOS) años a partir de la notificación de la presente Resolución, en virtud de los perjuicios operativos y económicos ocasionados a OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Pública N° 01/2025 “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025”.-----

ARTICULO 2°: Rescindir la Licitación Pública N° 01/25 “SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025” por causas atribuibles exclusivamente a la oferente **MALDONADO SANDRA**, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto la adjudicación de 1 (un) turno del Renglón N° 01 (sedan 4 puertas Lunes a Viernes 6hs por un total de 1482 hs a \$7462 x hora Total: \$11.058.684,00) con destino Gerencia de Calidad – Muestreo realizada a la oferente **MALDONADO SANDRA** por Resolución de Directorio N° 260/2025 ello por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 4°: Adjudicar 1 (un) turno del Renglón N° 01 (sedan 4 puertas Lunes a Viernes 6hs) a la oferente siguiente en orden de prelación económica y que fue declarada técnicamente admisible por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON N° 1 (6 VEHICULOS SEDAN 4 PUERTAS LUNES A VIERNES 6 HORAS DIARIAS)						
NOMBRE	VEHICULO	HS ADJUDICADAS	\$ UNITARIO/HS	\$ TOTAL	DESTINO	HORARIO
ROCA SILVANA MARISEL	Chery QQ LS 2017 Patente AB926WP	1482	\$ 7,500.20	\$11,115,296.40	CALIDAD MUESTREO	08:00 A 14:00

ARTICULO 5°: El plazo de prestación del servicio comenzará a regir a partir del mes de Mayo de 2025 y hasta agotar las horas contratadas del servicio efectivo del vehículo, estimándose un periodo de prestación de 12 (doce) meses, pudiendo OSSE hacer uso de la Opción prevista en el Artículo N° 3 del PByC Cláusulas Particulares.-----

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTÍCULO 6º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la Sra **ROCA SILVANA** ----- **MARISEL** que dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados deberán constituir un Depósito de Garantía equivalente al 5% del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.. -----

ARTÍCULO 7º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la Sra **ROCA SILVANA** ----- **MARISEL** que dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados deberán presentar la documentación requerida en el Artículo N° 13 de las Cláusulas Particulares y requerirá, en caso que corresponda, que subsane las observaciones formuladas por el Área Seguridad y Salud Ocupacional de OSSE en la Constancia de verificación del vehículo.-----

ARTICULO 8º: Autorizar al Área Contaduría a desafectar de la Solicitud de Pedido N° 112-1800-1 la ----- suma de \$11.058.684,00 (equivalente a 1482hs x \$7462x hora) correspondiente a 1 (un) turno del Renglón N° 01 "Sedan 4 puertas Lunes a Viernes 6hs" a fin de emitir la Orden de Compra correspondiente a la Sra **ROCA SILVANA MARISEL** -----

ARTICULO 9º: Autorizar a la Gerencia de Compras y Suministros a suspender del Registro de ----- Proveedores de OSSE a la Sra **MALDONADO SANDRA** por el término de 2 (DOS) años a partir de la notificación de la presente Resolución, por lo expuesto en el exordio de la presente y por los perjuicios operativos y económicos ocasionados a OSSE.-----

ARTÍCULO 10º Notificar a los oferentes de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 11º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0275-2025

439

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de mayo de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “ADQUISICION DE CARTUCHOS” que tramita bajo la Licitación Privada N° 04/25 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo llamado de la Licitación Privada N° 04/25 (Renglones N° 3 al 7 inclusive, 9 al 25 inclusive, 28 al 35 inclusive, 37 al 40 inclusive y 42) autorizado por Resolución de Directorio N° 259/25 de fecha 25/04/25, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiéndose invitado a 14 (catorce) empresas del ramo, presentaron oferta 03 (tres) firmas a saber: **GRANET S.A, HELP COPIES S.R.L y SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** según surge del Acta de Apertura de fecha 30/04/25;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 07/05/25 habiendo evaluado la documentación presentada por las firmas oferentes informa lo siguiente: “... 1) **ANALISIS DE DOCUMENTACION:** Los oferentes **GRANET S.A, HELP COPIES S.R.L y SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** han cumplido con la presentación de la documentación requerida. 2) **ANALISIS TECNICO:** El área solicitante manifiesta que todas las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. 3) **ANALISIS ECONOMICO:**

2º LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA N° 4/25						
Renglón	P.O.	Granet S.A.	Sanchez Guillermo Pedro	Help Copies S.R.L.	Mejor Oferta	%
3	\$ 49,500.00	\$ 91,800.00	\$ 49,500.00	S/C	\$ 49,500.00	0.00%
4	\$ 49,500.00	\$ 91,800.00	\$ 50,460.00	S/C	\$ 50,460.00	1.94%
5	\$ 49,500.00	\$ 91,800.00	\$ 50,460.00	S/C	\$ 50,460.00	1.94%
6	\$ 49,500.00	\$ 91,800.00	\$ 50,460.00	S/C	\$ 50,460.00	1.94%
7	\$ 275,224.18	\$ 306,372.00	S/C	S/C	\$ 306,372.00	11.32%
9	\$ 60,000.00	S/C	\$ 56,970.00	S/C	\$ 56,970.00	-5.05%
10	\$ 210,000.00	S/C	\$ 261,247.00	S/C	\$ 261,247.00	24.40%
11	\$ 150,000.00	S/C	\$ 186,605.00	S/C	\$ 186,605.00	24.40%
12	\$ 150,000.00	S/C	\$ 186,605.00	S/C	\$ 186,605.00	24.40%
13	\$ 150,000.00	S/C	S/C	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	13.33%
14	DESIERTO					
15	DESIERTO					
16	DESIERTO					
17	DESIERTO					
18	\$ 320,000.00	\$ 422,000.00	\$ 345,000.00	S/C	\$ 345,000.00	7.81%
19	\$ 33,600.00	\$ 46,500.00	\$ 35,350.00	S/C	\$ 35,350.00	5.21%
20	\$ 499,500.00	\$ 545,000.00	\$ 608,000.00	S/C	\$ 545,000.00	9.11%
21	\$ 167,000.00	\$ 212,500.00	\$ 151,600.00	S/C	\$ 151,600.00	-9.22%
22	\$ 735,670.32	\$ 706,089.00	\$ 1,079,400.00	S/C	\$ 706,089.00	-4.02%
23	\$ 490,446.88	\$ 470,276.00	\$ 719,600.00	S/C	\$ 470,276.00	-4.11%
24	\$ 735,670.32	\$ 706,089.00	\$ 1,079,400.00	S/C	\$ 706,089.00	-4.02%
25	\$ 490,446.88	\$ 470,276.00	\$ 719,600.00	S/C	\$ 470,276.00	-4.11%

28	DESIERTO					
29	DESIERTO					
30	\$ 273,920.70	\$ 267,000.00	S/C	S/C	\$ 267,000.00	-2.53%
31	\$ 2,430,000.00	S/C	S/C	\$ 3,240,000.00	\$ 3,240,000.00	33.33%
32	\$ 75,000.00	S/C	\$ 125,700.00	S/C	\$ 125,700.00	67.60%
33	\$ 50,000.00	S/C	\$ 67,400.00	S/C	\$ 67,400.00	34.80%
34	\$ 50,000.00	S/C	\$ 67,400.00	S/C	\$ 67,400.00	34.80%
35	\$ 50,000.00	S/C	\$ 67,400.00	S/C	\$ 67,400.00	34.80%
37	\$ 5,600,000.00	S/C	S/C	\$ 5,460,000.00	\$ 5,460,000.00	-2.50%
38	\$ 14,400,000.00	S/C	S/C	\$ 13,800,000.00	\$ 13,800,000.00	-4.17%
39	\$ 1,080,000.00	S/C	S/C	\$ 960,000.00	\$ 960,000.00	-11.11%
40	\$ 680,910.00	S/C	\$ 960,000.00	S/C	\$ 960,000.00	40.99%
42	\$ 199,000.00	S/C	\$ 249,000.00	S/C	\$ 249,000.00	25.13%
TOTAL	\$ 29,554,389.28	\$ 3,471,102.00	\$ 2,961,157.00	\$ 23,630,000.00	\$ 30,062,259.00	1.72%

Habiéndose analizado técnica y económicamente las propuestas, contemplando que el presupuesto oficial fue confeccionado en Febrero con un dólar oficial a \$ 1.084,00 y el 14 de Abril se finaliza el cepo cambiario culminado en un dólar al día de hoy de \$ 1.215,00 y en el global solo se supera un 1.72% al P.O., esta Comisión recomienda: • Declarar técnicamente admisibles la totalidad de las ofertas presentadas por **GRANET S.A**, **HELP COPIES S.R.L** y **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** • Declarar desiertos los renglones 14, 15, 16, 17, 28 y 29 por no haberse presentado oferta alguna para los mismos. • Recomendar el siguiente orden de mérito por resultar económicamente lo más conveniente: **GRANET S.A**: renglones 7, 20, 22, 23, 24, 25 y 30 por la suma total de \$ 3.741.102,00.- **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO**: renglones 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 21, 32, 33, 34, 35, 40 y 42 por la suma total de \$ 2.961.157,00.- **HELP COPIES S.R.L**: renglones 13, 31, 37, 38 y 39 por la suma total de \$ 23.630.000,00.-...”;

Que esta Gerencia observa que, en el acta de reunión de la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, para los Renglones N° 23 y N° 25 de la oferta de **GRANET S.A** se consignó un valor total para cada uno de \$ **470.276,00** cuando corresponde \$ **470.726,00**. En virtud de ello, el monto total a adjudicar a la firma **GRANET S.A** resulta de \$ **3.472.002,00**;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **ADJUDICAR** el Segundo llamado de la Licitación Privada N° 04/25 “**ADQUISICION DE CARTUCHOS**” de la siguiente manera: a la firma **GRANET S.A** los Renglones N° 7, 20, 22 al 25 inclusive y 30 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS (**\$ 3.472.002,00**) con impuestos incluidos, a la firma **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** los Renglones N° 3 al 6 inclusive, 9 al 12 inclusive, 18, 19, 21, 32 al 35 inclusive, 40 y 42 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (**\$ 2.961.157,00**) con impuestos incluidos y a la firma **HELP COPIES S.R.L** los Renglones N° 13, 31 y 37 al 39 inclusive por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (**\$ 23.630.000,00**) con impuestos incluidos; ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS TREINTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (**\$ 30.063.159,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y 2) Declarar **DESIERTOS** los Renglones N° 14 al 17 inclusive, 28 y 29 por inexistencia de ofertas, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación, autorizando a la Gerencia solicitante a iniciar, en caso de que lo considere necesario, un nuevo trámite de compra;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

440

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la **Licitación Privada N° 04/25** referente a la **“ADQUISICION DE CARTUCHOS”**.-----

ARTICULO 2º: **ADJUDICAR** el Segundo llamado de la Licitación Privada N° 04/25 **“ADQUISICION DE CARTUCHOS”** de la siguiente manera: a la firma **GRANET S.A** los Renglones N° 7, 20, 22 al 25 inclusive y 30 por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOS (**\$ 3.472.002,00**) con impuestos incluidos, a la firma **SANCHEZ GUILLERMO PEDRO** los Renglones N° 3 al 6 inclusive, 9 al 12 inclusive, 18, 19, 21, 32 al 35 inclusive, 40 y 42 por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (**\$ 2.961.157,00**) con impuestos incluidos y a la firma **HELP COPIES S.R.L** los Renglones N° 13, 31 y 37 al 39 inclusive por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (**\$ 23.630.000,00**) con impuestos incluidos; ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS TREINTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (**\$ 30.063.159,00**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será ----- dentro de los 15 (quince) días hábiles de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 4º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **HELP COPIES S.R.L** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5º: Declarar **DESIERTOS** los Renglones N° 14 al 17 inclusive, 28 y 29 por los ----- motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 6º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación indicada en el Artículo N° 2 y a desafectar el saldo correspondiente a los Renglones declarados **DESIERTOS** indicados en el Artículo N° 5.-----

ARTICULO 7º: Autorizar a la Gerencia solicitante a iniciar, en caso que lo considere necesario, ----- un nuevo trámite de compra para los renglones declarados **DESIERTOS** indicados en el Artículo N° 5.-----

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0276-2025

441

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Mar del Plata, 09 de mayo de 2025

Visto la Resolución N° 954/23 y;

CONSIDERANDO

Que el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e, Ordenanza N° 7.446);

Que a los efectos de proceder a su correcta liquidación, corresponde convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que según lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio) y las Gerencias pertinentes, dichos reemplazos han sido satisfactoriamente realizados por los agentes involucrados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I por el -----periodo de suplencia allí descripto y de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Los reemplazantes percibirán las diferencias salariales que correspondan -----de conformidad con lo dispuesto en el pto. 6° incs. “a” o “b” del “Régimen de Reemplazos Transitorios” (Res. 954/23), exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 3°: Pase a la Contaduría a los efectos de que realice la readecuación -----presupuestarias correspondientes-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la Sub Gerencia de -----Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.-
Cúmplase.-----
np-eg//




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0277-2025

ANEXO I

Gerencia	Trabajador ausente	Motivo de ausencia	Categoría a reemplazar				Categoría del Reemplazante				Periodo de suplencia	OBSERVACIONES	
			Categoría	Grado	Nivel Salarial	Jornada	Trabajador propuesto	Categoría	Grado	Nivel Salarial			Jornada
PRODUCCION	CHEPPI CESAR GUSTAVO (CI 654)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 3	MORA VIZCAY MARIANO (CI 1239)	OPERARIO II	C	8	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 3	04/04/2025 AL 19/05/2025	
SERVICIOS	LOPEZ FLAVIO MARCOS (CI 1001)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	OPERARIO CALIFICADO	A	9	MODULO D	VILLAVERDE DANILO ALFREDO (CI 1045)	OPERARIO II	C	8	MODULO D	07/04/2025 AL 23/05/2025	
SERVICIOS	WEIGUM MARTIN GABRIEL (CI 948)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	JEFE	D	14	MODULO B	PEREZ IGNACIO ALBERTO (CI 1422)	TECNICO II	B	9	MODULO A	9/04/2025 AL 13/05/2025	
PRODUCCION	BARRIONUEVO LUIS ANDRES (CI 1256)	DISPO Nº 123/2025	OPERARIO CALIFICADO	A	9	MODULO D	DIAZ JOSIAS MAURICIO (CI 1355)	OPERARIO II	B	7	MODULO D	07/04/2025 AL 27/05/2025	
PRODUCCION	GUZMAN CLAUDIO DANIEL (CI 658)	PRORROGA ENFERMEDAD JUSTIFICADA	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 3	MUZZIO CONTRERAS LUIS ARIEL (CI 959)	OPERARIO II	C	8	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 3	3/04/2025 AL 02/05/2025	
TESORERIA	LOPEZ, MARCELA LILIANA (CI 308)	FAMILIAR ENFERMO JUSTIFICADO	JEFE	D	14	B	LANZAGORTA NATALIA (CI 1063)	ADMINISTRATIVO CALIFICADO	A	9	B	14/04/2025 AL 28/04/2025	
COMERCIAL	RANALLETTI OSCAR FRANCISCO (CI 931)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	ADMINISTRATIVO CALIFICADO	A	9	B	CASTELLAN NICOLAS MARTIN (CI 1297)	ADMINISTRATIVO II	B	7	B	14/04/2025 AL 24/06/2025	

444

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CONTADURIA	CHICA DAIANA BELEN (CI 1106)	PRORROGA LICENCIA ORDINARIA	JEFE	G	17	B	SAMMARON E SEBASTIAN (CI 607)	JEFE	F	16	B	PRORROGA HASTA 21/05/2025	PRORROGA DISPOSICION Nº 134/25
TECNICA	FURCHI PASCUAL (CI 426)	PRORROGA ENFERMED AD JUSTIFICAD A	GERENTE	I	19	B	SZPYRNAL JUAN CARLOS (CI 642)	GERENTE	G	17	B	PRORROGA HASTA 30/04/2025	PRORROGA RESOLUCION N.º 248/25
SERVICIOS	OLEA SERGIO MARTIN (CI 798)	ENFERMED AD JUSTIFICAD A	OPERARIO CALIFICADO	A	9	D	PEREYRA LEONEL FERNANDO (CI 1378)	OPERARIO II	A	6	D	22/04/2025 AL 10/05/2025	
PRODUCCION	FERRERO GUILLERMO VICENTE (CI 1203)	ENFERMED AD JUSTIFICAD A	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEMA DE GUARDIA Nº 4.	LUIS RODRIGO EMANUEL (CI 1302)	OPERARIO II	B	7	ESQUEMA A DE GUARDIA Nº 4	24/04/2025 AL 21/05/2025	
RELACIONES INSTITUCIONALES	VOROBAY MARIA DE LOS ANGELES (CI 542)	PRORROGA ENFERMED AD JUSTIFICAD A	JEFE	C	13	B	GUTIERREZ MELISA (CI 1071)	ADMINISTRATIVO CALIFICADO	B	10	B	26/04/2025 AL 25/05/2025	
ADMINISTRACION Y COORDINACION DE DIRECTORIO	QUIROGA GUSTAVO JAVIER (CI 347)	PRORROGA ENFERMED AD JUSTIFICAD A	GERENTE	G	17	B	HABARNA CARLOS MARTIN (CI 920)	JEFE	C	13	D	PRORROGA HASTA 30/04/2025	PRORROGA RESOLUCION Nº 238/25
PRODUCCION	PAILLAPAN SEBASTIAN ENRIQUE (CI 475)	PRORROGA ENFERMED AD JUSTIFICAD A	OPERARIO CALIFICADO	B	10	ESQUEMA DE GUARDIA N.º 3	TORASSO MANCUSO KEVIN DAMIAN (CI 1299)	OPERARIO II	B	7	ESQUEMA A DE GUARDIA N.º 3	30/04/2025 AL 05/07/2025	

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

445

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de mayo de 2025

Visto la solicitud del agente Nelson Luis CORREA (CI 603) y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes. Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que al entrar en vigencia el CCT N° 1690/23-E, el agente Nelson Luis CORREA (CI 603) ejerció por escrito la opción de mantener su categoría y estructura remuneratoria conforme CCT N° 57/75, por tanto gozaba del derecho a la jubilación ordinaria o por edad avanzada con arreglo al régimen del Decreto Ley N° 9650/80 (art. 71.6°, CCT N° 1690/23-E; Resoluciones N° 906/23 y 918/23);

Que sin perjuicio de ello, mediante “Telegrama CD 22532041 7” de fecha 24 de Abril de 2025, el agente solicitó ser designado en la Categoría y sistema remuneratorio previstos en el CCT N° 1690/23-E, dejando sin efecto la opción que ejerció oportunamente (art. 71.6° del CCT 1690/23-E), asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad el pleno conocimiento de las implicancias y consecuencias de su decisión;

Que conforme el criterio de “Equiparación de Cargos CCT N° 57/75” descripto en el CCT N° 1690/23-E, corresponde encuadrar al agente en la Categoría “Operario II, Grado C, Nivel Salarial 8”, a partir del 01 de Mayo de 2025 (arts. 34° y 35°, CCT N° 1690/23-E);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar a partir del 01 de Mayo de 2025 al agente Nelson Luis -----CORREA (CI 603) en la Categoría “Operario II, Grado C, Nivel Salarial 8” (arts. 34° y 35°, CCT N° 1690/23-E), por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----
//gb




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

446


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de mayo de 2025

Visto la licencia por enfermedad solicitada por el agente Miguel Leonardo QUIROGA (CI 483) y las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Gerencia de Producción acorde con la política de mejora continua impulsada por la Organización para brindar un servicio eficiente y sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Producción impulsa la implementación de un nuevo formato de trabajo para el “Área Cloaca Desagües”, sugiriendo que cada vehículo “Desobstructor” cuente a bordo con un Responsable de las tareas asignadas en el cargo de “Operarios Calificados”;

Que mediante la Resolución N° 722/2023 se puso en práctica la propuesta, siendo favorables los resultados obtenidos al día de la fecha en cuanto a mejorar la respuesta frente a los reclamos de “cloaca tapada” y derivados;

Que con el objetivo de no resentir el normal funcionamiento del servicio, la Gerencia de Producción sugirió cubrir la vacante originada por la licencia por enfermedad justificada del “Operario Calificado” Miguel Leonardo QUIROGA (CI 483) entre el 01 y el 26 de mayo de 2025, inclusive, nombrando transitoriamente un “Operario Calificado, Grado A” adicional en la secuencia de trabajo de la “Letra A”, formando dos (2) equipos de trabajo, cada uno con un Responsable a bordo del vehículo “Desobstructor”;

Que la modalidad de trabajo en guardia rotativa a la cual responde actualmente el agente Miguel Leonardo QUIROGA (CI 483), implica que es Responsable de dos (2) “equipos Desobstructores” – supervisando desde un vehículo de menor porte, en lugar de estar a bordo de los mismos –, donde cada uno cuenta con dos (2) “Operarios Desobstructores” y un (1) “Chofer”, siendo que ante la ausencia del “Operario Calificado”, sus funciones son asumidas transitoriamente por uno (1) de los “Operarios Desobstructores”, cubriéndose la vacante de este último temporalmente con horas extras y ,eventualmente, la inasistencia de alguno de los citados “Operarios” también es afrontada con horas extras para no resentir la operatividad de los equipos;

Que la nueva modalidad de trabajo impulsada por la Gerencia de Producción elimina la necesidad de generar horas extras para cubrir vacantes transitorias de “Operarios Calificados”, lo que no solo mantiene la operatividad de ambos “equipos Desobstructores” al contar cada uno con un Responsable a bordo, sino que también contribuye a un significativo ahorro económico al reducir los costos asociados a las horas extras previamente necesarias para garantizar el funcionamiento continuo del servicio;

Que desde la puesta en práctica de esta modalidad de trabajo, las solicitudes de intervención tipo “Desobstrucción con cloaca” pendientes de resolución han disminuido notablemente, reduciéndose en un 40% respecto del promedio

mensual registrado previo a su implementación, lo que ha permitido una mejora en la capacidad de respuesta a nuevos reclamos y una reducción en los tiempos de espera para los usuarios. A la fecha, se cuenta con cuatro (4) designaciones permanentes de “Operarios Calificados” que actúan como Responsables de “Desobstrucción” a bordo del equipo (Resolución N° 233/24), lo que ha permitido asegurar una gestión más eficiente de los recursos y una atención más ágil de las necesidades operativas del servicio;

Que en virtud de lo previamente expuesto los agentes propuestos transitoriamente como “Operarios Calificados, Grado A” a bordo del equipo “Desobstructor” con Esquema de Guardia N° 4 (con Adicional Retén – art. 72.4°, CCT N° 1690/23-E) en la “Letra A” son Pablo Matías YAMELLI (CI 1255) y Jorge Matías GALLARDO (CI 1136), comprometiéndose el Gerente de Producción a evaluar su desempeño y el resultado de la modalidad de trabajo propuesta;

Que la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio (SubGerencia de Recursos Humanos) ha evaluado la oportunidad y conveniencia de atender la solicitud, entendiendo que en virtud de los antecedentes laborales, trayectoria e historial de puntualidad y asistencia (Res. N° 371/2008 y concordantes), los agentes sugeridos reúnen tanto las aptitudes que conforman el perfil necesario como las condiciones de idoneidad para asumir las funciones que a título enunciativo se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que por Ordenanza 7.446 (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: *Designar transitoriamente en la Categoría “Operario -----Calificado, Grado A” con Esquema de Guardia N° 4 (con Adicional Retén – art. 72.4°, CCT N° 1690/23-E) en la “Letra A”, a los agentes Pablo Matías YAMELLI (CI 1255) y Jorge Matías GALLARDO (CI 1136), por el periodo comprendido entre el 01 y el 26 de Mayo de 2025, inclusive, y en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----*

ARTÍCULO 2°: *Encomendar a la Gerencia de Producción remitir a la Gerencia de -----Administración y Coordinación del Directorio (SubGerencia de Recursos*

447

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Humanos) un informe en el que detalle el desempeño de los agentes y resultado de la modalidad de trabajo propuesta.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la Sub Gerencia de -----Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.-
Cúmplase. -----
//np-eg




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0279 -2025

ANEXO I
Operario Calificado, Grado A – Cloaca Desobstructores Norte

Nivel Escalonario: Operario Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9

Dependencia directa: Jefatura de Desagües Cloacales Norte

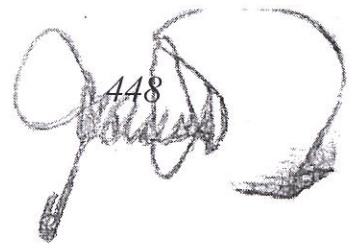
MISIÓN:

Tiene a su cargo la unidad de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo en guardia rotativa del Área Desagües Cloacales Norte. Organiza, dirige, instrumenta y coordina las acciones para el correcto desempeño de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de desagües cloacales, como así también su intervención en redes de agua y pluviales ante cualquier requerimiento de apoyo a solicitud de la Gerencia de Producción.

FUNCIONES:

- *Organizar y ejecutar tareas preventivas o correctivas en la red de cloaca o en las conexiones domiciliarias, de acuerdo a los trabajos programados y de emergencia, considerando los procedimientos internos de la empresa, las normas de seguridad vigentes y las normativas que regulan los trabajos en la vía pública.*
- *Recibir las órdenes de trabajo del día y controlar la existencia y estado de los materiales, equipos, herramientas y elementos de protección personal de acuerdo a los procedimientos internos de la empresa.*
- *Controlar la señalización y la demarcación de la zona de trabajo considerando las características de las tareas a realizar y las normativas que regulan los trabajos en la vía pública.*
- *Intervenir las redes cloacales de acuerdo a las normas de seguridad vigentes, el cuidado del medio ambiente y las normativas que regulan los trabajos en la vía pública.*
- *Controlar que al finalizar la jornada, las herramientas, los materiales, el equipamiento y los desechos generados, se ubiquen en el lugar de depósito correspondiente, como así también la limpieza y orden de la zona de trabajo.*
- *Mantener contacto fluido con los superiores reportando anomalías o novedades con relación a las tareas, el personal, móvil, o equipamiento.*
- *Planificar, programar, dirigir, coordinar y verificar el cumplimiento de las tareas necesarias para el normal desarrollo de las tareas asignadas a su unidad de trabajo.*
- *Velar por la seguridad de propios y terceros demarcando correctamente el área de trabajo.*

448



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

- *Evaluar, resolver y ejecutar las acciones necesarias para la solución de la tarea asignada utilizando los equipos, materiales y recurso humano de acuerdo a las diferentes tipos de trabajo a realizar desde la excavación hasta la finalización.*
- *Mantener actualizada la Licencia de conducir otorgada por la entidad competente, a los efectos de conducir el vehículo asignado en función de las necesidades del servicio. Velar por la conservación y limpieza del mismo.*

APTITUDES:

- *Capacidad para la conducción de Personal. Ética y Equidad humana.*
- *Capacidad organizativa y resolutive.*
- *Capacidad de análisis de urgencias y prioridades.*
- *Interpretación y recepción de órdenes de trabajo.*
- *Conocimiento, manejo y lectura de planos acceso al GIS y al sistema de reclamos.*
- *Predisposición a los cambios. Y a la capacitación.*
- *Buena comunicación ascendente y descendente.*



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0279 -2025

449

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de mayo de 2025

Visto la solicitud de Licencia Ordinaria presentada por el Sr. Presidente Arq. Carlos Alberto KATZ, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente Arq. Carlos Alberto KATZ se ausentará desde el 29 de mayo de 2025 hasta el 19 de junio de 2025 inclusive;

Que en los alcances de los artículos 8° y 10° de los Estatutos prevé que en caso de ausencia del Sr. Presidente, el mismo será reemplazado por el Vicepresidente del Directorio;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar en reemplazo transitorio del Sr. Presidente Arq. Carlos -----Alberto KATZ en los términos y con el alcance de los artículo 8° y 10° de los Estatutos, la atención de las funciones de la Presidencia a la Sra. Vicepresidente CP. María Cristina Coria desde el 29 de mayo de 2025 hasta el 19 de junio de 2025 inclusive.-----

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Tesorería para que proceda a la registración de firma de la -----Sra. Vicepresidente CP. María Cristina Coria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Comuníquese a la Gerencia de Sistemas. – Cúmplase.-----
//np-eg




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0280-2025

450

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de mayo de 2025

VISTO el recurso interpuesto por David Manuel LARES (CI 1185) contra la Disposición de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio N° 104/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27°, Régimen de Disciplina, Res. N° 974/13, Anexo II);

Que el recurrente impugna la sanción aplicada por pretendidas deficiencias formales (ausencia de fundamentación técnica y causa) y falta de acreditación suficiente. Por otro lado aduce haber brindado explicaciones y haber presentado certificaciones médicos aunque en forma extemporánea;

Que la sanción aplicada se encuentra debidamente circunstanciada, describiéndose detalladamente los hechos y antecedentes, así como el incumplimiento cometido. A su vez, resultando reconocidas las inasistencias, cae en abstracto su pretendida falta de acreditación;

Que no acredita el recurrente haber dado aviso oportuno de la supuesta enfermedad ni haberla acreditado conforme lo establecido en art. 9° del Régimen de Asistencia y Puntualidad aprobado por la Resolución N° 974/13, Anexo I, impidiendo el ejercicio del control de enfermedad (art. 210° Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744). Por el contrario aún en el supuesto alegado (y no probado) el recurrente habría omitido dar aviso; concurrido ante el servicio médico y/o remitido en tiempo y forma el certificado médico. A su vez no se adjunta con el recurso dicha prueba documental, ni surge del legajo y demás registros de la Empresa la existencia de enfermedad y de su aviso en las fechas en cuestión;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso interpuesto por David Manuel LARES (CI -----1185) contra la Disposición de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio N° 104/25. La medida se hará efectiva en la fecha que indique la SubGerencia de Recursos Humanos, la cual deberá ser comunicada conjuntamente con la notificación de la presente.-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones.– Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----
//jm,psz,gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0281-2025

451

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de mayo de 2025

Visto la Resolución n° 273/25 y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se transcribió de forma errónea el mes de fallecimiento de la misma.

Que a efectos de subsanar y evitar los equívocos que pudiera acarrear, resulta necesario modificar la situación antedicha mediante el dictado de una Resolución de carácter rectificatorio;

Que la Ordenanza General N° 267 en su artículo 115° refiere que “...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 24.672 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

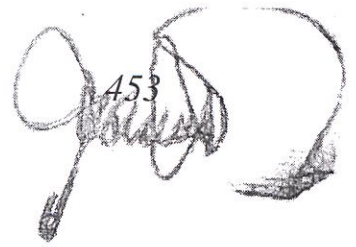
ARTÍCULO 1°: Subsanan el error existente en la Resolución n° 273/25 donde dice
-----“Marzo” debiendo decir “Abril”.-----

ARTICULO 2°: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la Sub Gerencia
-----de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a la presente
Resolución.-Cúmplase..-----
//mbc




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0282-2025

453


Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de mayo de 2025

Visto lo informado por la Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Javier Esteban ABRUZA (CI 935), encuadrado en la Categoría “Profesional III, Grado C” del agrupamiento Profesional, se ausentará por licencia por enfermedad desde el 25 de Abril al 25 de Mayo 2025, inclusive;

Que las tareas del trabajador ausente no admiten suspensión o reprogramación y no pueden ser temporalmente adjudicadas a otros trabajadores de igual o mayor jerarquía;

Que si bien el Lic. Javier Esteban ABRUZA (CI 935) no se encuentra encuadrado en la Categoría más alta de su respectivo agrupamiento, la Tesorería considera oportuno en virtud de las mayores responsabilidades administrativas asumidas relativas al manejo del sistema de recaudación y los procesos administrativos que éste conlleva, reconocer transitoriamente con el “Nivel Salarial 11 del agrupamiento Administrativo” al agente Pamela Alejandra María SUAREZ CENTURION (CI 1333) (art. 40° CCT N° 1690/23-E) quien ha acreditado idoneidad para asumir las funciones que se le encomiendan;

Que se deja constancia que la situación descripta no se ajusta a ninguno de los supuestos previstos en el art. 2° del Régimen de Reemplazos Transitorios aprobado por Resolución N° 954/2023;

Que la Tesorería deberá preparar un informe de desempeño del reemplazante, el cual condicionará la realización de futuros reemplazos transitorios;

Que por Ordenanza N° 7.446 (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer a la agente Pamela Alejandra María SUAREZ CENTURION -----(CI 1333) la diferencia salarial correspondiente con la Categoría “Administrativo Calificado, Grado C, Nivel Salarial 11” por las tareas transitorias que desempeñará entre el 25 de Abril hasta el 25 de Mayo de 2025, inclusive (art. 40° CCT 1690/23-E).-----

ARTÍCULO 2º: El agente percibirá la diferencia salarial exclusivamente por el -----período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 3º: Encomendar a Tesorería la preparación de un informe de desempeño del -----reemplazante, el cual condicionará la realización de futuros reemplazos transitorios.-----

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----
//eg-np




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0283-2025

454

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 09 de mayo de 2025

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Gerencia de Producción; y,

CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e, Ordenanza 7.446);

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la SubGerencia de Operaciones dependiente de la Gerencia Producción, se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo del “Área Administrativa” al agente María Macarena BARABINO (CI 966) encuadrado en la categoría “Jefe Grado C”, quien presta servicio actualmente en el Área “Control Operativo” de la Gerencia de Sistemas, con el fin de desempeñar tareas administrativas sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en el futuro;

Que el mismo se efectúa con consentimiento de ambas Gerencias y de la trabajadora, manteniendo la misma su actual situación escalafonaria y módulo horario;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Incorporar definitivamente a partir del 08 de mayo de 2025 al agente -----María Macarena BARABINO (CI 966), encuadrado en la categoría “Jefe Grado C”, al Área Administrativa de la Gerencia de Producción, manteniendo su actual situación escalafonaria y modulo horario, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a efectuar las transferencias presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la Sub Gerencia de
-----Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.-
Cúmplase.-----
//np-eg



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0284-2025